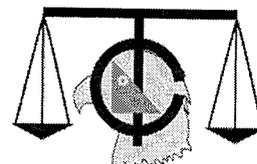




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 06 MAR 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 298/2019, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 2546/2019 LETRA: T.C.P.-S.C.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 513/2019, obrante a fojas 49/53, se adjudicó la contratación de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT N° 27-31615498-6, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), totalizando la suma de \$ 162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 54/57, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 141 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 18/12/2019, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 093/2020, obrante a fojas 83/84, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 18/03/2020 al 17/06/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 513/2019.

Que mediante Nota Interna N° 434/2020, Letra: T.C.P.-S.C., obrante a foja 86, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN, informa que la C.P. Romina Beatriz ROMANO, ha prestado servicios satisfactoriamente en el ámbito de la Delegación de Control TCP-Río Grande,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

durante el período de febrero de 2020, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que la contratada ha presentando para su cancelación la factura C N° 00002-00000053 (v. f. 87), por la suma de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), correspondientes a los servicios prestados durante el período de febrero de 2020.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de fojas 87 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y el Certificado de Cumplimiento Fiscal, agregados a fojas 88/89, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 03/2020, obrante a foja 85.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

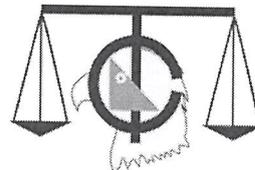
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados durante el período de febrero de 2020, conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 141 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la suma total de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00002-00000053, por la suma de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), a favor de la C.P. Romina



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



111-0

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

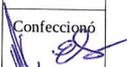
Beatriz ROMANO, CUIT N° 27-31615498-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

111- /2020.

TCP
Confecionó 
Controló 
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

